

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 475 /
AUTORIZA FONDO FIJO QUE INDICA.

REQUINOA, 26 de Marzo de 2009,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 471 de fecha 25.03.09 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se autorice Fondo Fijo renovable por un monto de \$ 300.000 para adquisición de medicamentos recetados por Profesionales de Salud y \$ 200.000 para Pasajes que solicitan pacientes que deben trasladarse a distintos centros asistenciales de la Región. Se solicita a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario ya sea titular o subrogante según corresponda.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.08, que aprueba Presupuesto Municipal año 2.009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.11.08, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2.006.

DECRETO :

AUTORIZASE Fondo Fijo renovable a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, Titular o Subrogante según corresponda, por un monto total de \$ 300.000 para financiar adquisición de medicamentos recetados por Profesionales de Salud y \$ 200.000 para ser utilizados en Pasajes que solicitan pacientes que deben trasladarse a distintos centros asistenciales de la región.

Déjese establecido que se deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 24 Item 01 Asignación 007 " Asistencia a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MZS

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-